

**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo**ANEXO N° 03****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.
Actividad del POI	C0206 ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TECNICA EN EL CENTRO INTEGRADO FORMALIZATE AHORA SEDE DESCONCENTRADA
Meta presupuestal	095
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DE FORMALIZACIÓN

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Realizar diferentes actividades de orientación y absolución las cuales contribuyan al fomento de la formalización empresarial y laboral con los actores involucrados (emprendedores, trabajadores independientes, asociaciones de comerciantes, gremios empresariales, entre otros), a través del acceso a los diferentes servicios que ofrece el Centro Integrado "Formalízate Ahora" en las sedes desconcentradas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el cual funciona de manera articulada con otros sectores, entidades e instituciones competentes dentro del marco de la formalización.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de servicio de orientación y capacitación en temas de formalización laboral en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

**3. ALCANCES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

El servicio solicitado comprende las siguientes características:

- a) Capacitar a los usuarios que acuden al Centro Integrado Formalízate Ahora sobre los servicios de formalización laboral.
- b) Absolver sobre los servicios de formalización laboral del Centro Integrado Formalízate Ahora en los diversos eventos externos que participa el CIFA a los usuarios externos.
- c) Coordinar las actividades de capacitación y actividades externas que requieran publicidad en las redes sociales del MTPE, con la coordinadora de eventos de la DRTPELM.
- d) Ingresar datos al sistema de FORMALIZATE AHORA, después de cada evento.

**4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****4.1 Formación Académica:**

Título en Psicología o Administración de empresas

La formación académica se acreditará con copia simple del grado y/o constancia y/o diploma profesional.

**4.2 Experiencia:**

Experiencia general laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica laboral mínima de un (01) año en labores administrativas



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

## 5. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

Quince mil soles (S/. 15,000.00), de acuerdo a las características del servicio requerido, así como a los requisitos del proveedor.

## 6. SEGUROS NO APLICA.

## 7. PRODUCTO(S) A OBTENER O ENTREGAR – ENTREGABLE(S)

Primer Entregable: Informe que contenga el desarrollo detallado y sustentado de la actividad indicada en el numeral 3.  
Plazo: hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: Informe que contenga el desarrollo detallado y sustentado de la actividad indicada en el numeral 3.  
Plazo: hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: Informe que contenga el desarrollo detallado y sustentado de la actividad indicada en el numeral 3.  
Plazo: hasta sesenta (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El entregable deberá ser remitido a través de la ventanilla de la mesa de partes virtual del MTPE o de manera presencial en Av. Salaverry N°655, primer piso Jesús María.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN (DE CORRESPONDER)

La prestación del servicio se realizará en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sito en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, previo visto bueno del Centro Integrado Formalízate Ahora.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (3) armadas iguales por el importe total de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), según los plazos indicados en el numeral 7 y previa conformidad del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Primer pago:** Por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), previa presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.

**Segundo pago:** Por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), previa presentación del segundo entregable y conformidad del área usuaria.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**Tercer pago:** Por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), previa presentación del tercer entregable y conformidad del área usuaria.

## 12. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N°02 de la ley N° 31227 y a su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158- 2021-CG, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regulan la presente ley, el contratista se compromete a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecidas en la ley y su Reglamento, de corresponder tener la condición del sujeto obligado.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

## 15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del MTPE, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## 16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

NO APLICA.

## 17. PENALIDADES APLICABLES

17.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## **18. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación se deja constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por personal del MTPE.
- Los servicios requeridos tienen carácter temporal o eventual (no permanente) y las actividades a desarrollar no son equivalentes a las características en el Manual de Organización y Funciones.

## **19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

## **20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## **21. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.



- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.
- g) Mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuario o área técnica estratégica, según corresponda.
- h) Desaparición de la necesidad, o de características esenciales de esta.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

## **22. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

## **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

*Documento Firmado Digitalmente*  
**PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ**  
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA